

ORD. N° 153868 / 15

**ANT.:** 1) Ord. N°272 de 29 de julio del 2015, de la SEREMI Medio Ambiente de la Región de Los Ríos que remite Ord. 1875 del Gobierno Regional de Los Ríos del 13 de julio del 2015, el cual envía el Primer Informe Ambiental del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos".

2) Ord. N°134727 del 11 de diciembre del 2013, que da respuesta a la comunicación de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos".

3) Ord. N°374 del 25 de noviembre del 2013, de la SEREMI Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, que remite Ord. N°2531 del 21 de octubre del 2013, del Gobierno Regional de Los Ríos que informa inicio de Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos".

**MAT.:** Remite observaciones al Primer Informe Ambiental del Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos.

SANTIAGO, 11 SEP 2015

**DE: SR. MARCELO MENA CARRASCO  
SUBSECRETARIO  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: SRA. CARLA PEÑA RÍOS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

En atención a lo solicitado en el Ordinario del Antecedente 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se hace presente que se revisó el Informe Ambiental denominado "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos".

De la revisión del documento citado anteriormente, y teniendo en consideración las observaciones realizadas por este Ministerio a la comunicación de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos (en adelante plan o PROT), a través del Ordinario N°134727, de fecha 11 de diciembre del 2013, la Subsecretaría del Medio Ambiente tiene las siguientes observaciones:

#### **1. Respetto de los Factores Críticos de Decisión (FCD)**

- Se hace presente que los Factores Críticos de Decisión se presentan en el punto 5.5 y que además se utilizan para evaluar las opciones estratégicas de desarrollo en el punto 9.3. De esto último se solicita explicar por qué la Matriz de evaluación de los escenarios y FCD (Figura 10) en algunas ocasiones pondera de diferente manera al escenario óptimo y concertado, cuando en la Tabla N°7 en donde se presentan las descripciones de los efectos ambientales que los escenarios tendrán sobre los FCD son los mismos, entre ambos escenarios. Así por ejemplo se tiene lo siguiente:

#### En FCD Identidad histórico cultural:

- El componente territorial C.5 de Actividades Productivas en el escenario concertado generaría efectos producto de la pesca recreativa y el turismo, mientras que en el escenario óptimo no tendría efectos y ambos son valorados como 1 (mejoran el FCD).
- El componente territorial C.6 de Normativa territorial en ambos escenarios (óptimo y concertado) contienen la misma descripción, pero en el primer escenario se considera neutro (valor 0) y en el segundo se indica que mejora (valor 1).
- El componente territorial C.7 de Producción energética, para ambos escenarios se evalúa como neutro (valor 0), pero su descripción declara que se generarán efectos sobre los pueblos originarios.

#### En FCD Patrimonio natural y paisaje

- El componente territorial C.1 de Infraestructura y servicios de transporte, señala que el escenario concertado tendrá ciertos efectos en el territorio, pero se valora como neutral (valor 0).
- El componente territorial C.3 de Distribución poblacional y situación social, señala en ambos escenarios que se camina hacia la conservación y mejora del patrimonio cultural, pero en ambos casos se valora como neutra (valor 0).
- El componente territorial C.5 Actividades productivas, identifica en el escenario concertado ciertos efectos en el territorio debido a la actividad turística y pesca recreativa, que podrían afectar el patrimonio cultural. Sin embargo, su valoración lo considera como de mejora con valor 1.

#### En FCD Calidad y Cantidad de Recursos Hídricos

- El componente territorial C.2 de Equipamientos y servicios para el desarrollo presenta en ambos escenarios la misma solución, pero en el escenario óptimo mejora el FCD y en el escenario concertado es neutro.
- El componente territorial C.3 de Distribución poblacional y situación social, presenta mejoras en ambos escenarios pero son evaluadas como neutrales con 0.
- El componente territorial C.5 de Actividades Turísticas, en el escenario concertado se identifican posibles efectos y amenazas debido a las actividades turísticas y acuícolas, sin embargo se consideran de mejora (valor 1).

## 2. Respeto de los Criterios de Desarrollo Sustentable

- Los Criterios de Desarrollo Sustentable se presentan en el Capítulo 7, y corresponden a los siguientes:

#### *Centros poblados sustentables y habitabilidad*

*“Mejora la conectividad física y digital a todos los centros poblados a nivel regional con énfasis en zonas aisladas y rezagadas, fortaleciendo los centros urbanos intermedios y menores favoreciendo la relación social y el desarrollo local”.*

#### *Conservación de recursos naturales con énfasis en la protección de ecosistemas especiales*

*“Promueve el uso racional de los recursos naturales, valorando el patrimonio natural y cultural, la protección y conservación de espacios singulares y/o amenazados, considerando las cuencas hidrográficas como unidades funcionales para la gestión del territorio.”*

## *Desarrollo económico territorial*

*“Dinamiza el desarrollo económico equilibrado del territorio en función de sus vocaciones productivas, compatible con las potencialidades y capacidades de los ecosistemas, fortaleciendo el desarrollo de energías alternativas”.*

- De ellos en cuanto a su descripción y presentación no se tienen observaciones. Sin perjuicio de ello, se observa que la utilización de estos se centró en el diseño del plan una vez que se optó por trabajar sobre el Escenario Concertado, escenario que fue seleccionado a través de la evaluación de los Factores Críticos de Decisión.

Por lo anterior, se solicita incorporar los criterios de desarrollo sustentable en la evaluación de las opciones estratégicas de desarrollo (escenarios), describiendo detalladamente dicha incorporación. Cabe señalar que dichos criterios son los elementos que permitirán tomar la decisión al momento de evaluar las opciones estratégicas de desarrollo y seleccionar la que permitiría alcanzar los objetivos estratégicos definidos por el instrumento de planificación, siendo así un requisito o condicionante del desarrollo sustentable a cumplir por el plan.

### **3. Respetto a los Instrumentos y/o Estudios Considerados en el Diseño del plan.**

- Se hace presente que el Capítulo 6 incorpora los instrumentos y/o estudios utilizados en la elaboración plan, detallando el Marco Internacional, Marco Nacional y Estrategias, Políticas y Planes Sectoriales de implicancia regional.

En base a lo anterior, se solicita al órgano responsable considerar o bien incorporar los convenios internacionales en el marco de sustancias químicas, residuos y emisiones (Convenio Estocolmo, Basilea, Montreal, Minamata y Rotterdam), ya que el PROT no debiera favorecer actividades que dificulten su cumplimiento.

### **4. Respetto de las Opciones Estratégicas de Desarrollo (alternativas).**

- Se hace presente que la descripción y evaluación de las Opciones Estratégicas de Desarrollo se encuentra en el Capítulo 9 del Informe Ambiental. De estas se observa que la evaluación no se realizó en función de los criterios de desarrollo sustentable y de los objetivos ambientales, ambos elementos base para seleccionar la opción a implementar como plan. Se solicita al órgano responsable incorporar los en la evaluación.
- De la descripción de las opciones de escenario óptimo y concertado (opciones estratégicas de desarrollo) se observa lo siguiente:
  - Se describe el proceso de migración para ambos escenarios con palabras similares (casi sinónimos), reducción y minimización, sin embargo la cartografía adjunta al Informe Ambiental muestra que el escenario óptimo no contempla la migración hacia los centros poblados de mayor jerarquía. Se solicita revisar la redacción de ambas para ser coherentes con la cartografía.
  - Se describe que la actividad forestal disminuye en el escenario óptimo y que se detiene en el escenario concertado, de ello se sugiere revisar ambas descripciones, ya que en la cartografía adjunta las zonas forestales son las mismas.
  - Se describe que la actividad acuícola en el escenario óptimo incorpora dos nuevas áreas, sin embargo, la cartografía de ambos escenarios señala 5 sitios para dicha actividad. Se sugiere revisar los antecedentes y realizar las correcciones necesarias.

- Se hace presente que se realizó una evaluación de las opciones estratégicas de desarrollo respecto de los factores críticos de decisión (FCD), lo cual permite conocer su comportamiento respecto de estos mismos. Sin embargo, no se hace explícita la evaluación respecto de los problemas ambientales. Si bien en la Tabla N°2 se presenta la relación entre los FCD y los problemas ambientales, se les solicita considerar de manera explícita estos últimos en la evaluación.
- Se solicita al órgano responsable identificar y analizar las oportunidades y riesgos de la implementación de las opciones estratégicas analizadas (efectos ambientales), las que en el caso de la opción estratégica seleccionada, deberán ser consideradas en el plan de seguimiento.
- De la Tabla 5, que vincula el plan con los criterios de desarrollo sustentable y los objetivos ambientales, se solicita incorporar las respectivas argumentaciones que permitan comprender la evaluación realizada. Junto con ello, se solicita explicar cuál es la relación existente entre cada criterio y cada objetivo, ya que esto no se incluyó en los capítulos 7 y 8 que describen ambas consideraciones ambientales.
- En relación a la Tabla 9 del Informe Ambiental que muestra la validación de los objetivos ambientales con la propuesta de plan mediante las categorías de uso y sus actividades compatible, se solicita al órgano responsable:
  - Revisar que el desarrollo de la energía geotérmica en zonas de amortiguación de SNASPE sea compatible *“con las actividades acordes a los objetivos de conservación, minimizando impactos negativos y niveles de amenaza a las áreas protegidas”*, toda vez que es una actividad invasiva al patrimonio natural.
  - Lo anterior también se replica en Área Protegida Privada de Conservación de Biodiversidad.
  - Considerar que las Áreas de conservación de reservas y fuentes de agua son compatibles con la actividad 1.1 de preservación estricta.
  - Considerar que en las Áreas de recuperación del ecosistema y/o paisaje, la actividad ganadera no facilitaría implementar acciones tendientes a la regeneración, recuperación y/o restauración de la estructura original de los ecosistemas locales o el paisaje. .
  - Considerar en la Área de Amortiguación y Regulación Fluvial, la compatibilidad existente con las actividades 1.1 de preservación estricta y 3.8 de agricultura orgánica.
- Finalmente, se sugiere al órgano responsable considerar los aspectos observados al comparar la Zonificación del PROT con el Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Fluvial, cuyo proceso de EAE se cerró al año 2014 (Ver Figuras en Anexo):
  - Según la Figura 1, se sugiere revisar la propuesta del PRI Borde Costero y Fluvial que señala dos zonas: Zona 5.1 Borde Costero Fluvial asociada a conservación ambiental y Zona 6.1 Alta Montaña y Bosque Nativo. Lo anterior, debido a que éstas podrían tener conflicto o incompatibilidad con las siguientes zonas del PROT: Zona Amortiguación de SNASPE, que permite la actividad forestal (extracción del bosque nativo) y de energía (geotermia); Áreas de Recuperación Ecosistema y Paisaje que permite la actividad ganadera y forestal (extracción bosque nativo); y Áreas rurales de usos productivos múltiples en pequeña escala y Área forestal para cultivo extensivo y explotación de especies exóticas.

- Según la Figura 2, se sugiere revisar la propuesta del PRI Borde Costero y Fluvial que señala dos zonas: Zona 6.2 Montaña intermedia y plantaciones y Zona 6.3 Praderas y planicies de valor agrícola, las que buscan preservar la actividad agrícola. Lo anterior, debido a que éstas podrían tener conflicto o incompatibilidad con las siguientes zonas del PROT: Área forestal para cultivo extensivo y explotación de especies exóticas; Áreas rurales de usos productivos múltiples en pequeña escala que permite el desarrollo de actividad forestal y ganadera y Área de producción pecuaria.
- Según la Figura 3, se sugiere revisar la propuesta del PRI Borde Costero y Fluvial que señala dos zonas: 4.3, Zona 4.3 Corredor interurbano asociado a elementos de valor natural y Zona 5.1 Borde Costero Fluvial asociado a conservación ambiental. Lo anterior, debido a que éstas podrían tener conflicto o incompatibilidad con las siguientes zonas del PROT: Área forestal para cultivo extensivo y explotación de especies exóticas y Área de producción Agrícola.

## **5. Respecto de los criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del plan.**

- Se hace presente que el Capítulo 11 contiene el plan de seguimiento el cual une los indicadores de eficacia y de diseño. Para estos indicadores se tienen las siguientes observaciones:
  - El plan de seguimiento debe medir el cumplimiento de los objetivos del plan y de los objetivos ambientales, es por ello que se solicita revisar los indicadores propuestos y establecer la relación con dichos objetivos, de manera de medir su cumplimiento en el tiempo.
  - El plan de seguimiento debe incorporar indicadores y/o medidas para establecer el seguimiento de los riesgos y oportunidades (efectos ambientales) que el plan pueda generar debido a su implementación en el territorio.
  - Se solicita señalar el responsable de la fuente de información y el responsable del plan de seguimiento.
  - Se solicita incorporar en los indicadores, rangos que permitan entender si el resultado de la medición del indicador fue: bueno-medio-malo; alto-medio-bajo; entre otros; o bien si cumple en cierto porcentaje.
  - Se solicita revisar y aclarar en qué medida el no cumplimiento de los indicadores propuestos pasa a ser un indicador de rediseño. Por otra parte, se sugiere considerar si los cambios en el Marco de Referencia Estratégico podrían conformarse como indicadores de rediseño del plan.

## **6. Observaciones de formato y redacción.**

- En página 12 último párrafo se señala que el 99,48% del territorio es rural. Se solicita revisar y corregir o bien rectificar dicha cifra.
- En página 17 se solicita revisar la redacción del segundo párrafo, ya que se señala que los objetivos de planificación están en función del escenario seleccionado, situación que debiera ser al revés. Primero se deben definir los objetivos de planificación y luego evaluar qué escenario permitirá mejor su consecución.
- Revisar las páginas 22 y 25, ya que ambas se contradicen al señalar cuál es la zona de la región que tiene déficit hídrico. En página 22 se señala la zona norte y en página 25 la zona sur.
- Revisar página 27 en el último párrafo se citan 12 problemas de conflictos, sin embargo se listan 11 problemas en el informe ambiental.

- Revisar el nombre del quinto problema ambiental, ya que difiere en las páginas 31 y 46 del Informe Ambiental.
- Revisar la página 103 que en su primer párrafo señala que el plazo para el cumplimiento de los objetivos de planificación y ambientales es 2015. Se solicita corregir este punto.

Por todo lo anterior, se considera que el “Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos” debe subsanar las observaciones y hacer entrega de una nueva versión del Informe Ambiental junto con el anteproyecto (Memoria, Ordenanza y Planos), todos en formato físico y copia digital.

Finalmente, se señala que la profesional a cargo de este plan en la oficina de EAE nivel central del Ministerio del Medio Ambiente es la Sra. Isabel Figueroa Aldunce, cuyo correo electrónico es [ifigueroa@mma.gob.cl](mailto:ifigueroa@mma.gob.cl), quien se coordina para todos los efectos con el encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, Srta. María Jesús Ovalle.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**MARCELO MENA CARRASCO**  
**SUBSECRETARIO**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

*[Handwritten signature]*  
CRF/JFC/CBM/MCG/IFA/ifa  
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.

ANEXO

